

**OBLIGACIONES
DEL MES**

ABRIL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

PERIODICIDAD MENSUAL

OBLIGACIONES	CONTRIBUYENTE RÉGIMEN GENERAL	CONTRIBUYENTE ESPECIAL
Declaración de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta	Del 10 al 28 de cada mes según 9no dígito del RUC	Hasta el día 11 del respectivo mes, sin atender el 9no dígito del RUC
Declaración de IVA		
Declaración de ICE	Del 10 al 28 de cada mes según 9no dígito del RUC	
Declaración de Impuesto a la Salida de Divisas ISD		
Anexo Transaccional Simplificado - ATS		
Anexo ICE		
Anexo de Movimiento Internacional de Divisas MID		
Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras - ROTEF		
Declaración de IRU por actividades de pronóstico deportivo.		

- **Contribuyente General y Especial:**

Cuando esta fecha coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, se trasladará al día hábil siguiente.

- **Pago de impuesto a los vehículos motorizados (IVM):**

Hasta abril 30, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 3, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

- **Autorretención - Grandes Contribuyentes:**

Los Grandes Contribuyentes están obligados a emitir el comprobante de retención por la totalidad de los ingresos gravados, hasta el quinto día del mes siguiente al periodo sujeto a declaración y pago.

- **Presentación del Formulario Informativo de Actividades Minera - Febrero 2026**

Los sujetos obligados deberán reportar el formulario de manera mensual, respecto a las actividades mineras realizadas en el mes, inclusive cuando no las realicen, considerando el 9no dígito de RUC, de acuerdo al siguiente detalle:

NOVENO DÍGITO RUC	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
1	11 de abril de 2026
2	13 de abril de 2026
3	15 de abril de 2026
4	17 de abril de 2026
5	19 de abril de 2026
6	21 de abril de 2026
7	23 de abril de 2026
8	25 de abril de 2026
9	27 de abril de 2026
0	28 de abril de 2026

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MES

• Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades - Régimen General y RIMPE

Las empresas bajo el Régimen General y aquellas inscritas en el Régimen RIMPE - Emprendedor, están obligadas a entregar su declaración anual del Impuesto a la Renta del año fiscal 2025, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Contribuyentes especiales hasta el día 11.
- Sector público hasta el día 20.
- Contribuyentes domiciliados en Galápagos hasta el día 28.
- Demás contribuyentes según noveno dígito del RUC desde el día 10.

Base legal: Art. 72 - Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
Art 8 - Resolución NAC - DGRCGC24-00000027

• Declaración del Impuesto a la Salida de Divisas

Los contribuyentes que superen el monto exento anual mediante el uso de tarjetas de crédito o débito y que no hayan sido objeto de retención o percepción del impuesto, deberán declarar y pagar el ISD correspondiente de manera acumulada anual, conforme al 9no dígito de RUC, de acuerdo al siguiente detalle:

NOVENO DÍGITO RUC	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
1	10 de abril de 2026
2	12 de abril de 2026
3	14 de abril de 2026
4	16 de abril de 2026
5	18 de abril de 2026
6	20 de abril de 2026
7	22 de abril de 2026
8	24 de abril de 2026
9	26 de abril de 2026
0	28 de abril de 2026

Base legal: NAC-DGRCGC25-00000009

- **Presentación del Formulario Informativo de Actividades Minera**

Los sujetos obligados deberían reportar la información mensual del ejercicio 2024 considerando el 9no dígito de RUC, de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO MENSUAL	EJERCICIO FISCAL	NOVENO DÍGITO RUC	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre	2024	1 y 2	01 de abril de 2026
		3 y 4	02 de abril de 2026
		5 y 6	07 de abril de 2026
		7 y 8	13 de abril de 2026
		9 y 0	15 de abril de 2026

Base legal: NAC-DGERCGC26-00000001

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

PERIODICIDAD MENSUAL

- **Reporte de Información de Ventas a Crédito**

Hasta el 10 de abril, las compañías sujetas a la supervisión y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que realicen ventas a crédito dentro de sus actividades, deben mensualmente transferir información sobre estas operaciones al Registro de Datos Crediticios del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Base legal: Resolución No. SC.DSC.G.13.011

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MES

- **Presentación de Estados Financieros e Informes de Auditor Externo, Comisario y Administrador**

Las empresas bajo supervisión de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) deben presentar, hasta el 30 de abril, los estados financieros y sus anexos, informes de administradores, comisario y auditor externo, así como la lista de administradores y accionistas o socios correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Base legal: Art 20 y 23 - Ley de Compañías

MINISTERIO DE TRABAJO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MES

- **Registro de Decimocuarta Remuneración - Región Costa e Insular**

Se deberá realizar el registro del pago de la Decimocuarta Remuneración, de acuerdo al siguiente cronograma:

9no Dígito del RUC	Fecha de Registro	
	Desde	Hasta
1,2,3,4,5	20 de marzo de 2026	20 abril de 2026
6,7,8,9,0	21 de abril de 2026	21 de mayo de 2026

- **Pago de la Participación de Utilidades**

Se deberá realizar el pago y registro de la participación de utilidades, de acuerdo al siguiente cronograma:

9NO DÍGITO DEL RUC	FECHA DE PAGO	FECHA DEL REGISTRO	
		Desde	Hasta
1,2,3,4,5	Hasta el 15 de abril de 2026	20 de abril de 2026	20 de mayo de 2026
6,7,8,9,0		21 de mayo de 2026	21 de junio de 2026

El 15% de la participación de utilidades se distribuirá de la siguiente manera:

- El 10% entre todas las personas trabajadoras y extrabajadores.
- El 5% restante será entregado a las personas trabajadoras y extrabajadores en proporción a sus cargas familiares.

Para el cálculo se considerará el período anual de 360 días. En caso de jornada parcial permanente, el cálculo se hará en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

MUNICIPIO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MES

- **Pago del Impuesto a los Predios Urbanos**

Las personas que paguen el impuesto hasta el 15 de abril ante la municipalidad, podrán obtener el 4% de descuento. Si el pago se efectúa en la segunda quincena obtendrán el 3% de descuento.

Base legal: Art 512 - COOTAD

- **Pago del Impuesto 1.5 por mil sobre Activos**

Hasta 30 días después de la fecha límite para la declaración del impuesto a la renta de personas naturales, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad que realicen actividades económicas de manera permanente, deben pagar a la municipalidad correspondiente un impuesto de 1.5 por mil sobre el valor total de sus activos del año 2025.

Base legal: Art. 523 - COOTAD

¡CONTÁCTANOS!



Buadnet[®]
"Nuestra experiencia su mejor Garantía"

Este documento ha sido creado por Buadnet S.A.; no obstante, su contenido es general y debe ser considerado como una referencia general. No puede ser utilizado como base para situaciones específicas, y usted no debe actuar o dejar de actuar según la información aquí contenida sin obtener asesoramiento profesional específico. Le recomendamos ponerse en contacto con Buadnet S.A. para tratar estos asuntos en el contexto de sus circunstancias particulares.